



Centro de Altos Estudios Nacionales
Colegio de Defensa del Uruguay

LA IMPORTANCIA DEL AGUA Y SU DEFENSA¹

En general cuando se estudian los recursos estratégicos de una Nación, se analiza la existencia de petróleo y demás combustibles fósiles, minerales de valor industrial, cantidad de tierras cultivables, etc. Pero no siempre se tiene en cuenta los recursos hídricos como un elemento para el desarrollo y bienestar de una población, más cuando, como en nuestro país, se instaló la idea de que siempre estarán en abundancia.

El agua es imprescindible para cualquier tipo de actividad económica desarrollada por una comunidad. No solo la producción agropecuaria depende directamente de la disponibilidad de este recurso, también cualquier actividad industrial y comercial tienen el agua como insumo fundamental. En lo que respecta a la matriz energética del país, es debido saber que en Uruguay cerca del 60% de la energía eléctrica (unos 6.400 Giga Vatios hora)², es generada en represas hidroeléctricas situadas sobre los cauces fluviales de nuestro territorio, por lo que los costos de producción de energía están directamente relacionados con la disponibilidad de agua en los embalses de dichas represas. Obviamente su uso como alimento es el más importante y es también el de mayor cuidado, ya que solo un pequeño porcentaje del agua existente es apta para consumo humano, y la contaminación y los cambios en el ambiente acotan aún más su disponibilidad.

¹Carlos Larrosa, estudiante de la carrera de Químico Farmacéutico en la Universidad de la Republica, empleado de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

²Datos aportados por Daniel Larrosa, Gerente de Generación de UTE, en setiembre de 2016

³Datos Banco Mundial(2016),Recursos de agua dulce internos renovables per cápita (metros cúbicos),disponible en<http://datos.bancomundial.org/indicador/ER.H2O.INTR.PC>



Centro de Altos Estudios Nacionales
Colegio de Defensa del Uruguay

Según datos del año 2014 de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, en Sudamérica existen abundantes recursos hídricos y nuestro país es uno de los que cuenta con mayor cantidad de agua dulce renovable per cápita en el mundo, con 26.963 metros cúbicos³, superando ampliamente a países de la región, como Paraguay (17.856 m³), y Argentina (6.794 m³), con los que además compartimos el Acuífero Guaraní.

Si bien en nuestro continente no se entiende como un problema a corto plazo la falta de este elemento, en otras regiones del mundo el acceso al agua dulce es un tema de preocupación en la actualidad. En Medio Oriente, donde en varios países no se alcanza los 100 metros cúbicos por habitante³, se han generado importantes conflictos entre los estados de la zona, incluso guerras por el control de territorios con reservas de agua dulce. Un claro ejemplo es la disputa por los Altos Del Golán, donde se encuentran importantes recursos hídricos. Este lugar está ocupado por Israel desde 1967 después de la Guerra de los 6 Días, y de ahí obtiene parte del agua necesaria para abastecerse.

El aumento de la población mundial y del consumo, la contaminación y las variables climáticas pueden en los años venideros incrementar los conflictos por el agua y demás recursos naturales, y es probable que las grandes potencias centren su atención en las regiones en donde estos abunden.

Por lo tanto es imperioso que todos los actores de la sociedad tomen conciencia de la importancia que tiene el agua como recurso estratégico y contribuir a su preservación.

Nuestro país cuenta con antecedentes en su defensa y también una legislación interna en la cual respaldarse.



Centro de Altos Estudios Nacionales
Colegio de Defensa del Uruguay

Según dicta la Ley Marco de Defensa Nacional (N° 18650, 2010) en su artículo 1°, “La Defensa Nacional comprende el conjunto de actividades civiles y militares dirigidas a preservar la soberanía y la independencia de nuestro país, a conservar la integridad de su territorio y de sus recursos estratégicos...”, y en su artículo segundo dicha ley expresa que, “La Defensa Nacional constituye un derecho y un deber del conjunto de la ciudadanía, en la forma y en los términos que se establecen en la constitución de la república y en las leyes. Es un bien público, una función esencial, permanente, indelegable e integral del Estado. En su instrumentación confluyen coordinadamente las energías y los recursos del conjunto de la sociedad.”

De acuerdo con esto, la defensa de este recurso es tarea de todos, y el Estado debe tener un rol fundamental en este sentido.

En el año 2004 el pueblo uruguayo optó por preservar los servicios del agua como un bien público que debe ser administrado exclusivamente por el Estado. Fue el 31 de octubre de ese año, cuando junto con las elecciones nacionales se plebiscitó un proyecto de reforma constitucional que obtuvo el apoyo del 64,7% de los votantes. Desde entonces, en la Constitución de la República se reconoce que el acceso al agua potable y al saneamiento constituyen derechos humanos fundamentales, marcando el abastecimiento de las poblaciones como uso prioritario del agua, debiéndose gestionar de manera sustentable, en solidaridad con las generaciones futuras, preservando los ciclos hidrológicos y el medio ambiente, y siempre anteponiendo las razones de orden social a las de orden económico. También encomienda a los usuarios y a la sociedad civil a participar en todas las instancias de planificación, gestión y control de recursos hídricos, y establece que el servicio público de saneamiento y de abastecimiento de agua potable para el consumo humano serán prestados exclusiva y directamente por personas



Centro de Altos Estudios Nacionales
Colegio de Defensa del Uruguay

jurídicas estatales⁴. También se agregó al artículo 47 de nuestra Constitución la colaboración con otros países e incluso el suministro de agua a los mismos, siempre basándose en los principios de solidaridad y respetando las políticas de integración internacional que son estratégicas para el país⁵

Ante las intenciones de varios gobiernos en los años 90 de poner en manos de extranjeros la prestación de estos servicios, la sociedad civil organizada, consciente del peligro que suponía la privatización de este recurso, libró una batalla a nivel nacional para la defender el agua. Del otro lado estuvieron algunos compatriotas que antepusieron sus intereses personales y sectoriales a los del conjunto de la sociedad, pero principalmente fueron empresas extranjeras y organismos financieros internacionales los que financiaron una campaña contraria a la reforma. Su intención era clara, dominar las reservas de agua dulce de nuestro país y utilizarlos según su conveniencia, algo que hubiera vulnerado gravemente la soberanía nacional, ya que se trata de un recurso vital para el desarrollo y bienestar de nuestra población

La Administración de las Obras Sanitarias del Estado, más conocida por sus siglas como O.S.E, es la encargada de la producción y distribución de agua potable en nuestro país. Es un Organismo autónomo dependiente del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. OSE abastece alrededor de 2.996.750 habitantes a través de 756.282 conexiones, lo que significa una cobertura de la población nucleada de más del 98%⁶. Opera en todo el territorio nacional, exceptuando algunas pequeñas localidades y parte del Departamento de Maldonado. También tiene a

⁴ FLORES-DAPKEVICIUS, R. (2004). Constitución de la República Oriental del Uruguay, anotada y concordada. *Amalio Fernández, Mdeo.*

⁵ Ibid

⁶ Obras Sanitarias del Estado, Abastecimiento. Disponible en http://www.ose.com.uy/a_agua.html



Centro de Altos Estudios Nacionales
Colegio de Defensa del Uruguay

su cargo el saneamiento en todo el país salvo en Montevideo, donde es gestionado por la Intendencia Municipal de ese Departamento.

Por lo mencionado anteriormente, es una ventaja estratégica que sea una empresa estatal la que brinde este servicio, ya que garantiza el bienestar de la población siempre estará por encima de los intereses económicos. Un buen ejemplo de esto es la exoneración de gran parte del importe de facturación a familias de bajos ingresos, el subsidio a los costos de conexión para viviendas alejadas de las ciudades y el objetivo de llevar agua potable a todas las Escuelas Rurales del país. Estos planes son coordinados con otros organismos estatales e internacionales, con el objetivo de hacer llegar el servicio a toda la población, sin importar su condición económica. Varios de los insumos para la potabilización del agua (sulfato de aluminio, hidróxido de sodio, hipoclorito) son de producidos en el país, lo que impulsa la industria nacional y genera puestos de trabajo genuinos.

De cara al futuro se plantean varios desafíos. Es muy probable que la escasez de recursos naturales se agudice en los próximos años, debido al crecimiento de la población mundial y el consecuente aumento de la demanda de alimentos. Esto puede generar una serie de conflictos de intereses de las naciones en la región y el mundo. Entendemos que debemos seguir un camino de cooperación con los países vecinos, en la búsqueda del desarrollo sostenible y que la utilización de nuestros recursos naturales sea en beneficio de nuestros pueblos. Pero los pueblos deben ser protagonistas de su propio destino, por lo que es clave que la sociedad en su conjunto se involucre en la gestión y la defensa de los recursos estratégicos más valiosos del país.



Centro de Altos Estudios Nacionales
Colegio de Defensa del Uruguay

Bibliografía:

1. BANCO MUNDIAL. *Recursos de agua dulce internos renovables per cápita (metros cúbicos)*. Disponible en:
<http://datos.bancomundial.org/indicador/ER.H2O.INTR.PC>
2. FLORES-DAPKEVICIUS, R. (2004). Constitución de la República Oriental del Uruguay, anotada y concordada. *Amalio Fernández, Montevideo*.
3. PODER EJECUTIVO. Decreto 105/014 [en línea] 2009. Disponible en
<http://www.calen.edu.uy/noticias/2014/05_mayo/pdf/Politica-de-Defensa-Nacional-CODENA-Uruguay-2014.pdf>
4. PODER LEGISLATIVO. *Ley N° 18.650* [en línea] 2010 Disponible en
[https://parlamento.gub.uy/documentosyleyes/leyes/ley/18650?width=800&he
ight=600&hl=en_US1&iframe=true&rel=nofollow](https://parlamento.gub.uy/documentosyleyes/leyes/ley/18650?width=800&height=600&hl=en_US1&iframe=true&rel=nofollow)
5. OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO, en su página web www.ose.com.uy